

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietario	Datos de Catastro		
		Parcela	Polígono	Término municipal
1	D. José Coll Coll	47	7	Pau.
2	D. José Coll Coll	48	7	Pau.
3	D. Ramón Ribas Pi	83	6	Pau.
4	D.ª Mercedes Cusi Roque	84	6	Pau.
5	D. Florentin Goyala Traver	85	6	Pau.
6	D. Pedro Coll Ribas	86	6	Pau.
7	D. Florencio Gusso Boch	87	6	Pau.
8	D. Antonio Ferrán Bruses	88	6	Pau.
9	D. José Salvatella Riera	89	6	Pau.
10	D. José María y Andrés Planas Basas	90	6	Pau.
11	D. José María y Andrés Planas Basas	37	6	Pau.
12	D. José María y Andrés Planas Basas	34	6	Pau.
13	D. José María y Andrés Planas Basas	36	5	Pau.
14	D. Mariano Bach y de Foncuberta	39	5	Pau.
15	D. José Salvatella Riera	38	5	Pau.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras proyectadas de puesta en riego del resto de la zona regable del río Muga, margen izquierda. Grupo número 107. Acequia Vilajuiga número 4, en término municipal de Pau (Gerona).

De conformidad con la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1963 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 88 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 29 de agosto de 1972, a las doce horas, el Ingeniero representante

de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delogue, se personarán en el Ayuntamiento de Pau (Gerona) al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurran.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 20 de julio de 1972. — El Ingeniero Director. — 5.162-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietario	Datos de Catastro		
		Parcela	Polígono	Término municipal
1	D.ª Nieves Gobrat Blanch	111	6	Pau.
2	D.ª Ramona Casanovas Moner	112	6	Pau.
3	D. Pedro Turra Font	121	6	Pau.
4	D.ª Catalina Serra Sala	122	6	Pau.
5	D. Pedro Turra Font	123	6	Pau.
6	D. José Prim Buxedas	124	6	Pau.
7	D. Salvador Causa Muntaner	125	6	Pau.
8	D.ª Justa Casanova Causa	126	6	Pau.
9	D. Pedro Ripoll Ripoll	110	6	Pau.
10	D. José Fabrega Grau	2	5	Pau.
11	D. Salvador Causa Muntaner	8	5	Pau.
12	D. Francisco Font Ripoll	7	5	Pau.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 2101/1972, de 2 de junio, por el que se declara de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, la adquisición de los terrenos enclavados dentro de la zona arqueológica de Clunia, en la provincia de Burgos, yacimiento arqueológico.

El yacimiento romano de Clunia se halla situado al Sudeste de la provincia de Burgos, a unos treinta y cinco kilómetros al Este de Aranda de Duero, entre los términos municipales de Peñalba de Castro y Coruña del Conde, en el sector denominado Alto del Castro, plataforma rodeada por el río Arandilla.

La ciudad romana de Clunia, ya mencionada por diversos historiadores de la época romana, tiene una importancia ma-

nifiesta, tanto por sus estructuras arquitectónicas como por la cantidad y categoría de los hallazgos que han tenido lugar en las diversas campañas de excavaciones, entre los que se destacan inscripciones, numerosas esculturas, relieves y gran cantidad de monedas.

Toda el área que abarca esta zona se halla parcelada y los propietarios de las diversas fincas son los que se enumeran en la parte dispositiva de este Decreto.

Por todo lo expuesto, para la mejor conservación y excavación reglamentada de los terrenos enclavados dentro de la zona arqueológica de Clunia, resulta conveniente la declaración de utilidad pública de los citados terrenos, que aconseja la adquisición de los mismos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Para la mejor conservación y utilización del yacimiento arqueológico de Clunia, se declara de utilidad